



**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(V) DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	DIEGO ALEJANDRO CONTRERAS CHAPARRO
Demandado:	OXANA CATER
Radicado:	<b>2022-00883</b>
Providencia:	Auto No. 2340
Decisión:	No tiene en cuenta Emplazamiento

El expediente se encuentra al Despacho con el vencimiento del emplazamiento secretarial y con la publicación en prensa realizada por el demandante, pero se advierte que el realizado por Secretaria no se hizo en debida forma, ya que en la casilla de emplazados del aplicativo TYBA de la Rama Judicial, aparece como si no se hubiese efectuado, motivo por el cual se debe realizar nuevamente el emplazamiento por Secretaria.

TIPO SUJETO	ES EMPLAZADO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) / RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO
DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE	NO	PASAPORTE	51.018.548	OXANA CATER	28-10-2022

Por lo anterior se dispone:

DAR CUMPLIMIENTO, por secretaria, dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral TERCERO del auto del 27 de enero de 2023, respecto al emplazamiento, como se dijo en las consideraciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
JUEZ

Proyectó: Rafael Pérez

<p><b>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>(Art. 295 del C.G.P.)</b> Bogotá D.C., hoy 24 de julio de 2023, se notifica esta providencia en el <b>ESTADO No. 32</b> Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
---